



## RESOLUCION DIRECTORAL

N.º 064-2025-GRL-GRS-L-30.50

Punchana, 19 de Febrero del 2025.



Visto; el **MEMORANDO N° 260-2025-GRL-DRS-L-30.50**, emitida por la Dirección General de fecha 05 de febrero del 2025; mediante el cual autoriza a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la elaboración de la Resolución Directoral de la Líneas de Investigación del Hospital Regional de Loreto," Felipe Santiago Arriola Iglesias "para el periodo 2025-2026, el mismo que contiene el Informe Técnico N° 005-OADI-UI-HRL-2025, el cual justifica la elaboración de las Líneas de Investigación del Hospital Regional de Loreto," Felipe Arriola Iglesias"

### CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar, numerales I y II de la Ley N° 26482, Ley General de Salud", establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la precitada Ley establece que el Estado promueve, la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. Que, el literal a) de la Ley N.º 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece como organismo público del Ministerio de Salud, al Instituto Nacional Salud, y conduce el esfuerzo por establecer políticas y prioridades de Investigación en salud en el Perú, recopilando, sistematizando y armonizando los esfuerzos previos a través de estudios y talleres, con participación del MINSA, y sus dependencias orgánicas, así como de investigadores y representantes de universidades, Institutos de Investigación, Hospitales, Organismos Internacionales y ONGs, actores involucrados en la producción y gestión de investigación en salud a nivel nacional.

Que, la Resolución Ministerial N° 184-2024-MINSA, del 13 de marzo del 2024, aprueba las "Prioridades Nacionales en Salud 2024-2030", propuestas por el Consejo Nacional de Salud, aprobadas por 25 C.R.S y Direcciones o Gerencias Regionales de Salud, articulados con el análisis de la situación de Salud del Perú 2021; y el estudio de carga de enfermedad 2019.

Que, la Política de Investigación para la salud de la Organización Panamericana de Salud (OPS), establece que sus Estados miembros, cumplan con los seis (06) objetivos relacionados a la investigación en salud; el segundo de los cuales es:

## RESOLUCION DIRECTORAL

N.º 064 -2025-GRL-DRS-L-30.50

Punchana, 19 de Febrero del 2025.

b) Fortalecer la gobernanza de la Investigación y promover la definición de temarios para la investigación.

Que, la Organización Mundial de la Salud alerto en el año 2019, la aparición del virus SARS Covid-19, declarando peligro de contagio de alto riesgo, determinando como pandemia mundial recomendando confinamiento mundial;

Que, conforme al documento de Asesoría Legal, según Oficio N° 131-2025-GRL-GRS/30.50.04, de fecha 12 de febrero del 2025, menciona que cuenta con los requisitos que establece la Directiva N°001-2010-GRL-DRS-L/30.50, de fecha 18 de Marzo del 2010, aprobado con Resolución Directoral N°148-2010-GRL-DRS-L/30.50, que indica "procedimiento para el Trámite de Actos Resolutivos en el Hospital Regional de Loreto.

Que, el Manual de Operaciones y Funciones (MOP) del Hospital Regional de Loreto, "Felipe Santiago Arriola Iglesias ", en el artículo 50° de dicho MOP, describe las funciones de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, entre ellas d) Orientar, Fomentar, y Estimular, el desarrollo de la Investigación y la producción científica para los estudiantes de pregrado, postgrado y, mantener un registro de autoría de las mismas, en el marco de las políticas y normas vigentes;

Que, por lo expuesto en el visto y considerandos, resulta amparable lo solicitado por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación;

Con, el visado de la Sub dirección, Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, y Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, de conformidad con las facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Gerencial No 1256-2024-GRL-GERESA-L/30.01, de fecha 02 de Setiembre del 2024, que designa al director general del Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Arriola Iglesias ";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** Aprobar el Documento Técnico "LINEAS DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO " FELIPE ARRIOLA IGLESIAS "para el periodo 2025-2026, que consta de seis (06) folios con siete (07) Líneas de Investigación y treintidos (32) líneas de Acción, las mismas que son parte integrante de la Presente Resolución Directoral.



## RESOLUCION DIRECTORAL

N.º 064-2025-GRL-DRS-L-30.50

Punchana , 19 de Febrero del 2025.



**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación difunda y fomente en todos los órganos de Línea Final (Departamentos Médicos) las líneas matrices aprobadas en el artículo primero a efectos de coordinar las acciones como parte de la política pública que coadyuve al desarrollo de la Región.

**Artículo 3.- ENCARGAR**, a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional de la entidad ( [www.hospitalregionaldeloreto.gob.pe](http://www.hospitalregionaldeloreto.gob.pe))

Regístrese y Comuníquese.



Gerencia Regional de Salud Loreto  
Hospital Regional de Loreto  
"Felipe Arriola Iglesias"

  
Dr. Jehoshafat Rafael Lopez López  
CMP: 60634  
DIRECTOR GENERAL



JRMALL/RCHH/MGV/OMR/RGO/HAC/JLGAP/jorge